

alta clase en sus territorios, y consistia, al parecer, en la presidencia de los torneos y otros hechos de armas, ó en percibir ciertos derechos, por los que se celebraban dentro de los términos de su señorío.

**AVERÍA.** Daño que padecen las mercaderías ó géneros, especialmente el que padecen en el mar.—Cualquier azar, daño ó perjuicio.—En el comercio de Indias y otras partes ultramarinas cierto repartimiento ó derecho que se impone sobre los mercaderes ó mercaderías, y el ramo de renta que se compone de este repartimiento y derecho.—*Gruesa.* Hay dos especies: una cuando se hace repartimiento nuevo sobre el gasto regular por causa de algun refuerzo de armada ú otro género de navios, dispuesto para mayor seguridad y preservacion del tesoro; y otra cuando por causa de tormentas que obligaron á hacer echazones de parte de la carga, ó causar daño en las mercaderías por caso fortuito, sin culpa del maestre, se reparte el valor de este daño, ó lo que se arrojó al mar, entre lo que se salvó ó quedó bien acondicionado.—*Vieja.* En la casa de la contratacion de Indias el derecho y repartimiento que se hacia para satisfacer el descubierto en que estaban las arcas de la avería.

**AVIADO.** En Nueva-España el sugeto á quien se ha suplido dinero ó efectos para la labor de las minas y beneficio de la plata.

**AVIADOR.** En Nueva-España la persona con cuyo dinero ó caudal se hace y fomenta la labor de las minas y el beneficio de la plata, y el que da dinero para el fomento de las haciendas de labor ó ganados.

**AVÍO.** En América el dinero ó efectos que se dan á alguno para el fomento de las minas y de otras haciendas de labor ó ganados.

**AVOCAR.** Atraer á si algun juez ó tribunal superior, pendiente la primera instancia, la causa que se estaba litigando en otro inferior.

**AXIOMA.** Sentencia, proposicion, ó principio sentado.

**AYUDA.** Socorro, favor, auxilio.—*De costa.* El socorro en dinero que se suele dar ademas del salario señalado al que ejerce algun empleo.

**AYUNTAMIENTO.** El cabildo que en las ciudades y villas forman el corregidor ó alcaldes con los regidores para el gobierno de ellas.

**AZOTADO.** El reo castigado por la justicia con pena de azotes.

**AZOTES.** La pena que se ejecuta en los delinquentes que no son nobles, la cual causa infamia, y es lo ordinario de doscientos azotes.

## B

**BAILE.** En la corona de Aragon el juez ordinario en ciertos pueblos de señorío. Hoy se conserva en Cataluña, Valencia y Mallorca.—*General.* Era el ministro superior del Real patrimonio.—*Local.* El que en algunos territorios entendia en primera instancia sobre rentas Reales.

**BAILÍA.** El territorio en que tiene jurisdiccion el baile.—Territorio de alguna encomienda de las órdenes.

**BAILIAGE.** Especie de encomienda ó dignidad en la orden de San Juan, que obtienen por su antigüedad los caballeros profesos, y tal vez por gracia particular del gran maestre de la orden.

**BAILIAZGO.** Bailía.

**BAILÍO.** El caballero profeso de la orden de San Juan que tiene bailiage.

**BAJA.** Diminucion del precio, valor y estimacion de alguna cosa, como del trigo, carnes, tributos, etc.

**BAJAR.** Ir desde un lugar á otro que esté mas bajo.—Hablando de los expedientes y provisiones, remitirse despachados al tribunal ó secretaría que los ha de publicar.—En los contratos de compra y venta, disminuir el precio puesto ó pedido.—Reducir alguna cosa á menor estimacion, precio y valor que antes tenia, como la moneda, juros, censos, etc.

**BALADRON.** El fanfarron y hablador que siendo cobarde blasona de valiente.

**BALANCE.** En las cuentas de comercio el tanteo ó avanza.

**BALDONADA.** ant. Ramera ó muger pública.

**BANDEAR.** ant. Andar en bandos ó parcialidades, inclinarse á ellos.

**BANDEJADOR.** ant. El que andaba en bandos ó parcialidades.

**BANDEJAR.** ant. Hacer ó sustentar bandos.

**BANDERÍA.** ant. Bando ó parcialidad.

**BANDERIZO.** ant. El que sigue algun bando ó parcialidad.

**BANDIDO.** Véase *bandolero*.—ant. El fugitivo de la justicia llamado por bando.

**BANDIR.** ant. Publicar bando contra algun reo ausente con sentencia de muerte en su rebeldía.

**BANDO.** Edicto, ley ó mandato solemnemente publicado de orden superior; y la solemnidad ó acto de publicarle, se llama tambien así.—Faccion, partido, parcialidad.—(*Echar*) Publicar alguna ley ó mandato.

- BANDOLERO.** Ladron, salteador de caminos.
- BANIDO.** ant. El pregonado por delitos y llamado por ellos con público pregon.
- BANQUERO.** Véase  *cambista*.
- BARATA.** Trueque, cambio.—*A la barata.* Confusamente, sin gobierno ni orden.—(*Mala*) ant. El desprecio, abandono y profusion de los bienes.
- BARATADOR.** El que hace trueques ó cambios.—ant. Embustero, engañador.
- BARATERÍA.** ant. Engaño, fraude en compras, ventas ó trueques.
- BARATERO.** El que de grado ó por fuerza cobra el barato de los que juegan.
- BARATISTA.** ant. Baratador.
- BARATO.** La porcion de dinero que ~~da~~ voluntariamente el que gana en el juego á las personas que quiere.
- BARRAGAN.** Compañero.—El mozo soltero.—Esforzado, valiente, espléndido.
- BARRAGANA.** La amiga ó concubina que se conservaba en la casa del que estaba amancebado con ella.—Muger legitima, aunque desigual y sin el goce de los derechos civiles.
- BARRAGANERÍA.** Amancebamiento.
- BARRAGANÍA.** ant. Amancebamiento.
- BARRUNTE.** ant. Término antiguo que significaba espía.—ant. Noticia.
- BASTANTERO.** En la chancillería de Valladolid y otros tribunales es un oficio para reconocer si los poderes que se presentan son bastantes.
- BASTARDELO.** *En Aragon.* El cuaderno que sirve al escribano ó notario de borrador de los autos y escrituras.
- BASTARDO.** Se aplica al hijo procreado fuera de legitimo matrimonio, y de padres que no podian contraerle cuando le tuvieron.—Lo que degenera de su origen ó naturaleza.
- BASTIMENTO.** En la orden de Santiago el derecho de cobrar ó pagar las primicias ó efectos que constituyen las encomiendas de este nombre.
- BASTIMENTOS.** En la misma orden las primicias de que en algunos territorios se constituye encomienda, y así se dice: encomienda de bastimentos, y comendador de bastimentos.
- BASTONERO.** El ayudante del alcaide de la cárcel.
- BECERRO.** Libro en que las iglesias y monasterios antiguos copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso manual y corriente. Hoy se llaman así los libros en que algunas comunidades

- tienen sentadas sus pertenencias.—El libro en que estan sentadas las iglesias del Real Patronato que se conserva en su secretaría.—Libro en que de orden del Rey Don Alonso el XI, y de su hijo el Rey Don Pedro, se escribieron las behetrias de las merindades de Castilla, y los derechos que pertenecian en ellas á la corona, á los diviseros y á los naturales.
- BEGUER.** Magistrado que en Cataluña y Mallorca ejercia con poca diferencia la misma jurisdiccion que el corregidor en Castilla.
- BEGUERÍA.** El distrito á que se extendia la jurisdiccion del beguer.
- BEHETRÍA.** En lo antiguo la poblacion cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podian recibir por señor á quien quisiesen y mas bien les hiciese.—Metafóricamente confusion ó desorden.—*De entre parientes.* La que podia elegir por señor á quien quisiese, con tal que fuese de determinados linages, que tuviesen naturaleza en aquel lugar.—*De mar á mar.* La que libremente podia elegir señor sin sujecion á linage determinado, por haber sido extrangeros sus conquistadores, y ausentándose de estos reinos.
- BELLEQUIN.** ant. Corchete ó alguacil.
- BENDICIONES NUPCIALES.** Las ceremonias con que se celebra el sacramento del matrimonio.
- BENEFICIADOR.** El que beneficia.
- BENEFICIAR.** Hacer bien.—Cultivar, mejorar una cosa procurando que fructifique.—Conseguir algun empleo por servicio pecuniario.—Administrar las rentas que proceden del servicio de millones por cuenta de la Real Hacienda.—Hablando de efectos, libranzas y otros créditos, cederlos ó venderlos por menos de lo que importan.
- BENEFICIARIO.** El que goza algun territorio, predio ó usufructo que recibió graciosamente de otro superior á quien reconoce.
- BENEFICIO.** El bien que se hace ó se recibe.—Utilidad, provecho.—Labor y cultivo que se da á los campos, árboles, minas, etc.—La accion de beneficiar empleos por dinero, ó la de dar los créditos por menos de lo que importan.—*Compulso.* En las órdenes militares el que por su cortisimo valor se llegó á unir é incorporar; y se decia *compulso* porque para su servicio se compelia á los religiosos.—*Curado.* El que tiene anexa la cura de almas.—*Eclesiástico.* Cargo ú oficio en la iglesia que se confiere canónicamente. Es de dos maneras: *simple* el que no tiene obligacion anexa de cura de almas, y *curado* el que la tiene.
- BESTIALIDAD.** Véase *brutalidad.*—Alguna vez equivale á pecado nefando; es decir, acto torpe con especie diversa.

**BIENES.** Hacienda, riqueza. — *Adventicios.* Los que el hijo de familia, estando bajo la patria potestad, adquiere por cualquier modo decente ó legal. — *Alodiales.* Se aplica á los bienes libres, que no tienen carga y son independientes. — *Amovibles ó amoviliarios.* Los que se pueden trasladar de un lugar á otro, como frutos, granos, vinos, etc. — *Castrenses ó cuasi castrenses.* La hacienda ó caudal que se adquiere por la milicia ó la toga. — *Dotales.* Los que la esposa aporta al matrimonio. — *De fortuna.* Bienes temporales adquiridos por industria, suerte ó dicha legalmente. — *Forales.* Los que teniendo el señor el directo dominio, concede con ellos el útil á otro por algun tiempo. — *Gananciales.* Los que se adquieren durante el matrimonio. — *Heredados.* Los que proceden de herencia. — *Heridos.* Los que estan ya gravados con alguna carga. — *Industriales.* Los que se adquieren por honesto ejercicio, industria ó especulacion. — *Inmuebles.* Los que no pueden trasladarse á otra parte, como casas, granjas, molinos, etc. — *Libres.* Los que no estan vinculados ni trabados con hipoteca. — *Mostrencos.* Sin dueño conocido, y como tales propios del señor del directo dominio, en general del Soberano. — *Muebles.* Los efectos que sirven para los usos de la vida doméstica, como mesas, sillas, baules, armarios, tren de cocina, herramientas, etc. — *Parafrenales ó parafrenales.* Los que lleva la muger al matrimonio fuera de la dote. — *Patrimoniales.* Los que proceden de la familia ascendiente. — *Profecticios.* Los que adquiere el hijo que vive bajo la patria potestad con los de su padre, ó le vienen por su respecto. — *Raices.* Los que consisten en heredades, tierras y demas cosas fijas. — *Sedientes, sitos ó sitios.* La hacienda del campo ó bienes raices. — *Semovientes.* Los que consisten en ganados.

**BIGAMIA.** El segundo matrimonio que se contrae por el que sobrevive de los dos consortes. — El estado de un hombre casado con dos mugeres á un mismo tiempo, ó de la muger casada con dos hombres.

**BIGAMO.** El casado dos veces y el que se casa con viuda. — El que se casa segunda vez viviendo su primera consorte.

**BILLETE.** Antiguamente se llamaba así la orden del Rey, comunicada por papel de alguno de sus ministros. Hoy tiene este nombre cualquier papel pequeño que sirve para comunicarse familiarmente alguna cosa.

**BISABUELO, LA.** El padre ó madre del abuelo ó abuela.

**BISNIETO Ó BIZNIETO.** El hijo ó hija del nieto ó nieta.

**BLANCO Ó EUROPEO (casta de).** En América se cuentan cuatro ge-

neraciones que son, á saber: 1<sup>a</sup> Blanco con negra, sale *mulato*. Blanco con americano de origen, sale *mixto indiano*. 2<sup>a</sup> Blanco con mulato, sale *terceron ó morisco*. Blanco con mestizo, sale *castizo ó indiano*. Blanco con mestiza, sale *cuatralbo ó castizo*. 3<sup>a</sup> Blanco con terceron, sale *cuarteron ó albino*. Blanco con cuatralba americana, sale *octavon*. 4<sup>a</sup> Blanco con cuatralba, sale *quinteron*. Blanco con octavona caraibe, sale *puchelas*. Blanco con Cayote, sale *Barniz*.

**BLASFEMIA.** Palabra injuriosa contra Dios ó sus Santos. — Palabra gravemente injuriosa contra alguna persona.

**BODA.** El casamiento, y la fiesta con que se solemniza.

**BOGA (andar ó estar en).** Andar ó estar en próspera fortuna, en acrecentamiento: tambien se aplica muy generalmente á los trajes y adornos.

**BOLETA.** Cedulilla para poder entrar sin embarazo en alguna parte, ó la que se da á los soldados señalándoles la casa donde han de alojarse. — Especie de libranza para tomar ó cobrar alguna cosa.

**BOLETIN.** Lo mismo que boleta en sus tres significaciones.

**BOLSA.** Especie de talega ó saquillo de tela, cuero ú otra materia, y de varias hechuras, segun sus diferentes usos. — El cartapacio ó cartera que llevan los secretarios con los papeles para despachar con el Rey ó en los tribunales ó juntas.

**BOLLA.** Cierta derecho que se paga al tiempo de vender por menor los tejidos de lana y seda. Llamóse así por el sello que se ponía en la aduana á la ropa que se vendía. Hoy se dice del derecho que pagan los naipes, y del sello con que se marcan.

**BOLLAR.** Poner un sello de plomo en los tejidos para que se conozca la fábrica de donde salen. — Marcar los naipes.

**BORDIONA.** ant. Ramera.

**BORRA.** Tributo ó imposición sobre el ganado, que consiste en pagar de cierto número de cabezas una.

**BORRACHO.** Véase *embriagado*.

**BORRADOR.** El primer escrito en que se hacen enmiendas y correcciones. — Libro en que los mercaderes y hombres de negocios hacen sus apuntamientos para arreglar despues sus cuentas.

**BOVAGE.** Servicio que se pagaba en Cataluña por las yuntas de bueyes.

**BRAZO ECLESIAÍSTICO.** El estado ó cuerpo de los diputados que representan la voz del clero en las cortes ó juntas del reino. — *Real, secular ó seglar.* La autoridad temporal que se ejerce por los tribunales y magistrados Reales.

**BRETE.** El cepo ó prision estrecha de hierro que se pone á los reos en los pies para que no puedan huir. — *Meter, estar metido, poner, ó estar puesto en un brete.* Hallarse en conflicto, estrechez ó aprieto.

**BREVE.** El buleto apostólico, concedido por el Sumo Pontífice ó por su legado *à latere*, llamado así porque se escribe y despacha sin las cláusulas mas extensas y largas que contienen las bulas.

**BRIBA.** Holgazanería, picaresca. — (*Andar ó echarse á la*) Vivir haraganamente en la holgazanería y picaresca.

**BRIBON, NA.** Haragan, dado á la briba, pícaro, bellaco.

**BRUTALIDAD.** En los racionales la incapacidad ó falta de razon, y el excesivo desorden de los afectos y pasiones, y tambien la misma accion desordenada.

**BUHONERÍA.** Tienda portátil que el dueño lleva colgada de los hombros : se compone de chucherías y baratijas de poca monta, como botones, agujas, cintas, peines, alfileres, etc.

**BUHONERO.** El que lleva á vender cosas de buhonería.

**BUJARRON.** Lo mismo que *sodomita*.

**BULA.** Letras apostólicas despachadas en la curia romana, en que se contiene alguna gracia ó providencia. — *De composicion.* La que da el comisario general de Cruzada á los que poseen bienes ajenos, cuando no les consta el dueño de ellos. — *De la Cruzada.* La bula apóstolica en que los pontífices romanos concedian diferentes indulgencias á los que iban á la conquista de la Tierra Santa : actualmente se concede á los reinos de España y Portugal, y á los fieles de ellos que contribuyen con la limosna que en ella se señala. Llámase comunmente así el sumario de la misma *bula* que expide el comisario general de Cruzada, y se reparte impreso. — *Echar las bulas á uno.* Encargarle por carga concejil la administracion de las bulas, y la cobranza de su importe en cada pueblo. Metafóricamente imponerle alguna carga ó gravámen, y tambien reprenderle severamente.

**BULAR.** ant. Sellar ó marcar con hierro encendido al esclavo ó al reo.

**BULETO.** Breve de su Santidad ó del nuncio.

**BURDEL.** La casa pública de mugeres mundanas que antiguamente habia en muchas ciudades.

**BURDELERO.** ant. Alcahuete, mozo de burdel.

**BUREO.** Juzgado en que se conoce de las causas tocantes á las personas que gozan del fuero de la casa Real.

## C

**CABALA.** Negociacion secreta y artificiosa.

**CABALLERATO.** El derecho ó titulo que goza el secular por dispensacion pontificia para percibir pensiones eclesiásticas pasando al estado del matrimonio, y tambien la misma pension. — El privilegio ó gracia de caballero que concede el Rey á los naturales de Cataluña, que es un medio entre noble y ciudadano.

**CABALLERÍA.** El cuerpo de soldados de á caballo. — El arte y destreza de manejar el caballo, jugar las armas y hacer otros ejercicios de caballero. — Cualquiera de las órdenes militares. — La preeminencia y exenciones de que goza el caballero. — El instituto propio de los caballeros que hacian profesion de las armas. — El cuerpo de nobleza de alguna provincia ó lugar. — La porcion de tierra que, despues de la conquista de un pais, se repartia á los soldados de á caballo que habian servido en la guerra. — En lo antiguo la porcion que de los despojos tocaba á cada caballero en la guerra, y á proporcion habia *media caballería*, y aun doble, como sucedia al general que ganaba algun despojo, y al que se le duplicaba la recompensa. — ant. *En Aragon.* Las rentas que señalaban los ricoshombres á los caballeros que acaudillaban para la guerra.

**CABALLERO.** El que va montado á caballo. — El hidalgo de calificada nobleza. — El que está armado caballero y profesa alguna de las órdenes de caballería. — *Andante.* El que en los libros de caballería se finge que anda por el mundo buscando aventuras. — El hidalgo pobre y ocioso que anda vagando de una parte á otra. — *Cuantioso, de contia ó de cuantia.* El hacendado que en las costas de Andalucia y otras partes tenia obligacion de mantener armas y caballos para salir á la defensa de la costa cuando la acometian los moros. — *De conquista.* El conquistador á quien se repartian las tierras que ganaba. — *De premia.* ant. El que estaba obligado á mantener armas y caballo para ir á la guerra. — *Mesnadero.* El descendiente de los gefes de la Mesnada. — *Novel.* En lo antiguo se entendia por el caballero que aun no tenia divisa por no haberla ganado con las armas. — *Pardo.* El que no siendo noble alcanzaba privilegios del Rey para no pechar y gozar las preeminencias de hidalgo.

**CABAÑA.** Casilla tosca y rústica hecha en el campo para recogerse los pastores y los guardas. — El número considerable de ovejas